

RESOLUCIÓN No 421
FECHA NOVIEMBRE 30 DE 2.017

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que la señora DIANA CAROLINA RINCON BEDOYA, identificada con cédula de ciudadanía No 43.277.755 de Medellín, se encuentra vinculada a la Empresa desempeñando actualmente el Auxiliar Administrativo.

B- Que una vez revisada la hoja de vida de la señora DIANA CAROLINA RINCON BEDOYA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde Mayo 16 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder el período vacacional al cual tiene derecho la señora DIANA CAROLINA RINCON BEDOYA, por haber laborado durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 2.016 al 15 de mayo de 2.017.

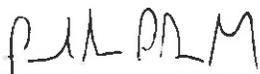
ARTICULO SEGUNDO: El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 11 de Diciembre de 2.017 al 2 de enero de 2.018, inclusive.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General
Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano


LEONARDO RAMOS RAMIREZ
Secretario General